



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 82 -2013-CONCYTEC-SG

Lima, 09 DIC. 2013

VISTO, el Informe N° 1032-2013-CONCYTEC-OGA-PERSONAL relacionado con la jubilación del servidor Sr. Maximiliano Villegas Ballón; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, según Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, los trabajadores del CONCYTEC están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el Señor Maximiliano Villegas Ballón, Servidor Técnico del Área de Tesorería de la Oficina General de Administración de este Consejo, cumplió 70 años de edad el 12 de marzo del 2012;

Que, el artículo 16° inciso f) del D. S. N° 003-97-TR- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, dispone expresamente que la jubilación es causal de extinción del contrato de trabajo y el tercer párrafo del artículo 21° de la misma norma, señala que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad salvo pacto en contrario;

Que, el señor Maximiliano Villegas Ballón, suscribió con la institución un Addendum al Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado - Pacto en Contrario, disponiendo su continuidad en el servicio hasta el 31 de diciembre del 2013;

Que, en atención al documento del Visto, se debe proceder a declarar la extinción de la relación laboral del servidor Maximiliano Villegas Ballón, con efectividad al 31 de diciembre del 2013, por lo que se debe declarar su cese por la causal de jubilación;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Responsable (e) del Área de Personal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, el Decreto Supremo No. 029-2007-ED y el inciso "j" del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER a partir del 1° de enero del 2014, el cese definitivo por causal de jubilación de don **MAXIMILIANO VILLEGAS BALLÓN**, Servidor Técnico de este Consejo, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, realizar la liquidación para el pago de los beneficios sociales, que le corresponda a don Maximiliano Villegas Ballón.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al señor **Maximiliano Villegas Ballón**.

ARTICULO CUARTO: DECLARAR vacante la Plaza No. 092 del Cuadro para Asignación de Personal del CONCYTEC, aprobado por Resolución Suprema No. 147-2001-ED, cuyo reordenamiento de Cargos fue aprobado por Resolución de Presidencia N° 147-2013-CONCYTEC-P.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




José Angel Valdovinos Morón
Secretario General
Comité Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC